

**RESOLUCIÓN N° 68 /2.021**

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021"**

Asunción, 05 de Febrero de 2.021.-

**VISTA:**

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas en la cual se eleva a consideración de la Superioridad borrador de reglamentación para el pago de Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), a funcionarios permanentes, trasladados temporalmente y trasladados al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el marco de la legislación vigente, y;

**CONSIDERANDO:Que**, el Decreto N° 4.780/2021, "QUE REGLAMENTA LA LEY 6.672, DEL 7 DE ENERO DE 2021 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021», Anexo "A", Guía de Normas y Procesos del PGN 2021, en su Capítulo 03 – "Sistema de Presupuesto", Artículo 36° "Clasificador Presupuestario de Gastos", inciso n), establece que los pagos en el Objeto del Gasto 137 - Gratificaciones por Servicios Especiales, podrán ser asignados y abonados a funcionarios nombrados de la institución que ocupen un cargo presupuestado en el Anexo del Personal, así como a aquellos funcionarios trasladados temporalmente y trasladados en la institución de destino, siempre y cuando no perciban remuneraciones en el mismo concepto en la institución de origen"...

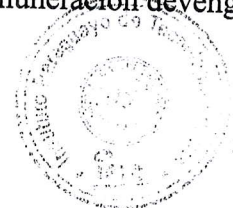
**Que**, el numeral n.3) del artículo citado, establece que podrán asignarse remuneraciones en dicho Objeto del Gasto como asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad, en comisión de servicios, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y al reglamento interno de la Institución donde presta servicios.

**Que**, el numeral n.7), Modalidades de liquidación y pago establece que esta remuneración podrá ser asignada hasta la suma equivalente al 100% (cien por ciento), del sueldo mensual del funcionario beneficiario, hasta 12 (doce) remuneraciones mensuales en el año, pudiendo ser asignada al personal en mensualidades, o pagos ocasionales, o por única vez. Dicho numeral incluye el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinoza  
Director Secretaría General



...///

**RESOLUCIÓN N° 68 /2.021**

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021"**

...///

**Que**, el numeral n.8), Imputación Presupuestaria y Autorización establece que las gratificaciones especiales (Objeto del Gasto 137, Gratificaciones especiales), deberán ser asignadas al personal de acuerdo a las disposiciones del Decreto Reglamentario de Presupuesto y a la Reglamentación Interna Institucional, adecuadas a las disponibilidades de créditos presupuestarios de la Entidad. En la Reglamentación se podrán establecer incompatibilidades con otras asignaciones adicionales o complementarias.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expresado en los términos de su Dictamen D.A.J. N°38 de fecha 03 de febrero de 2021.

**Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas por Exp M.E.I N°8-843-2021 remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA  
RESUELVE:**

ES COPIA

**Artículo 1°.-**

**REGLAMENTAR**, el pago de remuneraciones en el Objeto de Gastos 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, las cuales podrán ser asignadas hasta la suma equivalente al 100% (cien por ciento), del sueldo mensual percibido por el funcionario beneficiario, hasta en 12 (doce) remuneraciones mensuales en el año, pudiendo ser asignada en mensualidades, o pagos ocasionales, de conformidad a la disponibilidad de créditos presupuestarios institucionales e incluirá el pago de aguinaldo por la doceava parte de las remuneraciones devengadas durante el año.

**Artículo 2°.-**

**DISPONER**, el pago de remuneraciones en el Objeto de Gastos 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, a funcionarios policiales trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de realizar labores de vigilancia, custodia y protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en forma mensual, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



...///

RESOLUCIÓN N° 68 /2.021

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021"**

...///

ITEM	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	CAT.	SALARIO	CONCEPTO	MONTO
1	2.903.139	CARLOS MILCIADES SOSA SAUCEDO	P14	7.674.937	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
2	1.487.165	MARIO RAMÓN VIDAL BORDÓN	P38	8.332.788	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
3	6.098.478	OSVALDO MOREL AGÜERO	P59	3.727.826	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
4	4.447.661	GUSTAVO ADOLFO CORONEL ROJAS	P50	5.701.381	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
5	3.444.277	ELADIO CHAVES ALCARAZ	P52	5.262.814	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
6	3.544.798	ANIBAL PONCE AYALA	P55	4.604.962	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000

**Artículo 3°.-**

**AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a modificar los montos asignados al personal en el artículo 2° de la presente Resolución, en el Objeto de Gastos 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, por motivos de disponibilidad presupuestaria y financiera, para su autorización por parte de la Máxima Autoridad Institucional.

**Artículo 4.-**

**ESTABLECER**, que el personal que perciba bonificaciones en el Objeto de Gastos 137 Gratificaciones por Servicios Especiales, no podrá percibir ningún otro tipo de remuneración complementaria o adicional.

**Artículo 5°.**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA